
El patrimonio cultural de Jalisco

Jorge Guillermo Olveda García
Centro INAH Jalisco

En el plano nacional e internacional el estado de Jalisco es reconocido como cuna de expresiones culturales que forman parte esencial de la identidad mexicana tales como el mariachi, la charrería y el tequila; ello se ve reflejado en el eslogan publicitario creado por el gobierno estatal que afirma “Jalisco es México”. Más allá de lo mencionado, esta entidad federativa cuenta con un patrimonio cultural muy vasto como restos paleontológicos, sitios y piezas prehispánicas, bienes muebles e inmuebles históricos y artísticos, y un rico patrimonio inmaterial.

México, a nivel mundial, es uno de los países más ricos en diversidad cultural, además ejerce el liderazgo en el continente americano con respecto a los sitios declarados Patrimonio de la Humanidad por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO). Ocupa el sexto lugar en el mundo, ubicándose sólo por debajo de Italia, España, China, Alemania y Francia.

En México, de los treinta sitios designados con este título, dos se encuentran en territorio jalisciense: el Hospicio Cabañas, reconocido en 1997, así como el paisaje agavero y las antiguas instalaciones de Tequila, en 2006. En el caso de la Casa Estudio Luis Barragán, declarada en 2004, si bien se localiza en la ciudad de México, es propiedad del Gobierno del Estado de Jalisco, por lo que se considera como parte de su

patrimonio cultural. Esta entidad, incluso, supera a Puebla, Yucatán, Michoacán, Veracruz, Morelos, Querétaro, Campeche y el Distrito Federal, estados que cuentan con dos sitios patrimoniales cada uno.

Aunado a lo anterior, en la lista indicativa de la Dirección de Patrimonio Mundial del Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH), existen tres sitios en Jalisco en espera de ser declarados Patrimonio de la Humanidad pertenecientes a las siguientes categorías: en bienes mixtos, el poblado histórico de San Sebastián del Oeste; en itinerario cultural, el denominado “Camino Real de Tierra Adentro”, que comparte con los estados de Aguascalientes, Chihuahua, Durango, Guanajuato, Querétaro, San Luis Potosí y Zacatecas, en México, y Nuevo México y Texas, en Estados Unidos; en cuanto a sitios sagrados, la Ruta Huichol de Wirikuta en Tatehuari Huajuyé, de la que también participan Zacatecas y San Luis Potosí.¹

Desde la perspectiva del derecho cultural, el patrimonio es el conjunto de elementos materiales e inmateriales distintivos de una sociedad, mismos que se consideran como propios y que son transmitidos de generación en generación. En este sentido, la diversidad cultural de Jalisco es muy importante, ya que, como mencionamos antes, en su territorio se albergan bienes materiales, como los paleontológicos, prehispánicos, históricos y artísticos; e inmateriales, entre los que se encuentran las tradiciones y las fiestas.

Al hablar del patrimonio paleontológico no podemos dejar de mencionar que éste ha sido objeto de minuciosos trabajos de salvamento para recuperar restos tan importantes, como las actividades que se llevaron a cabo en 1962 en el potrero El Tule de la localidad de Catarina, municipio de Zacoalco de Torres, cuando al excavar un pozo para obtener agua se descubrió la osamenta del llamado “mamut de Catarina”, que ahora constituye el principal atractivo de la sala “Federico Solórzano” del Museo Regional de Guadalajara.

1. www.patrimonio-mexico.inah.gob.mx

En los últimos años, en el municipio de El Salto se han realizado importantes hallazgos paleontológicos. En la colonia El Terrero, cuando una cuadrilla de trabajadores del Ayuntamiento introducía ductos para el drenaje, encontró accidentalmente la osamenta de un *mamut columbi* con una antigüedad aproximada de 8 mil a 27 mil años. Ésta fue rescatada por personal de la Sección de Arqueología del Centro INAH Jalisco, y ahora se encuentra en proceso de análisis, consolidación y registro con el fin de ser exhibida.

La protección, investigación, conservación, restauración, recuperación y utilización de los restos paleontológicos es competencia del INAH, con base en la reforma hecha a la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas, a la que se incorporó el artículo 28 bis, que señala:

Para los efectos de esta Ley y su Reglamento, las disposiciones sobre monumentos y zonas arqueológicas serán aplicadas a los vestigios o restos fósiles de seres orgánicos que habitaron el territorio nacional en épocas pretéritas y cuya investigación, conservación, restauración, recuperación o utilización revistan interés paleontológico, circunstancia que deberá consignarse en la respectiva declaratoria que expedirá el Presidente de la República.²

2. *Diario Oficial de la Federación*. México, 13 de enero de 1986.

Esta reforma ha sido muy criticada por varios especialistas en paleontología y en derecho cultural, pues consideran un grave error conjuntar las mismas disposiciones legales tanto para el patrimonio prehispánico como para el paleontológico, distintos en esencia. Los primeros son objeto de estudio de las ciencias naturales primordialmente, por ser producto de la naturaleza y de su transformación; y en cambio, los prehispánicos son materia que compete a las ciencias sociales, por estar relacionados con la evolución del hombre en sociedad. Sin lugar a dudas, es necesaria la derogación del artículo 28 bis y la inclusión de un capítulo en la ley que lo aborde de manera especial.

Si bien podemos considerar ahora como un error legislativo conjuntar las disposiciones de los bienes paleontológicos con los prehispánicos, en el año de 1986, la legislatura en funciones y las autoridades competentes creyeron que se trataba de un gran avance en la materia y que con esto podría resolverse el problema del tráfico y comercialización de estos bienes, prácticas que resultaban comunes en ese entonces.

El patrimonio prehispánico, mal llamado “arqueológico” por la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas,³ comprende otro tipo de bienes culturales que en el estado de Jalisco existen de manera abundante, y que podemos encontrarlo en elementos como petrograbados, edificios, montículos, entierros funerarios, cerámica, escultura y bienes naturales relacionados o complementarios elaborados por los indígenas que habitaron esta región antes de tener contacto cultural con los conquistadores españoles.

La ley federal mencionada señala en su artículo 28 que son monumentos arqueológicos (prehispánicos), los bienes muebles e inmuebles producto de culturas anteriores al establecimiento de la hispánica en el territorio nacional, así como los restos humanos de flora y fauna relacionados con esas culturas.

Se estima que en Jalisco existen aproximadamente más de dos mil sitios arqueológicos, que van desde pequeños hallazgos de cerámica y lítica hasta estructuras monumentales, los cuales de conformidad con la “Ley General de Bienes Nacionales” son considerados como bienes de dominio público y de uso común.⁴ A su vez, la “Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas” prevé que estos bienes culturales son propiedad de la nación, inalienable e imprescriptible.⁵

Referente a la arquitectura prehispánica destacan los sitios arqueológicos de los Guachimontones, en Teuchitlán; El Ixtépete, en Zapopan; e Ixtapa, en Puerto Vallarta. Este último es el único sitio en Jalisco que

3. La Arqueología como ciencia no sólo estudia los bienes culturales manufacturados en nuestro país antes de la llegada de los españoles, también analiza y estudia otros tipos de patrimonio más actuales como el virreinal y el industrial.

4. “Ley General de Bienes Nacionales”, art. 2º, frac. VII.

5. “Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas”, art. 27.

cuenta con declaratoria de zona de monumentos arqueológicos, mediante el decreto expedido por el entonces presidente Carlos Salinas de Gortari, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 8 de julio de 1994; pero su polígono fue modificado mediante un nuevo decreto expedido por el presidente Vicente Fox Quezada, publicado en el mismo órgano informativo el 2 de agosto de 2004.

Es importante señalar que prácticamente en todos los municipios que forman el estado de Jalisco se tiene conocimiento de la existencia de indicios de culturas prehispánicas, lo que motivó que el 23 de octubre de 2007 el INAH y el Gobierno del estado de Jalisco firmaran, derivado del Convenio de Colaboración y Coordinación, un Primer Acuerdo Específico de Ejecución y un Anexo Técnico de Ejecución, comprometiéndose a aportar 5.5 millones de pesos cada uno para realizar labores de investigación, rescate, conservación y valoración de los sitios arqueológicos El Ixtépete, en Zapopan; La Atarjea, en Tonalá; e Ixtapa, en Puerto Vallarta, así como a desarrollar acciones de delimitación, registro, elaboración de impacto regulatorio y la correspondiente declaratoria de sitios como Santa Quiteria, en El Arenal; Teocaltitán, en Jalostotitlán; Terla, en Tuxpan; cerro de los Metates, en Villa Guerrero; el Peñol de Santa Rosalía, en Etzatlán; Tesistán, en Zapopan; y el cerro de los Platos, en Ayutla.

El trabajo conjunto realizado entre el INAH, el gobierno del estado de Jalisco y los gobiernos municipales, ha derivado en una mejor protección y conservación del patrimonio prehispánico; y además, desde una perspectiva social, el buen estado de conservación de los bienes culturales se ha reflejado en que las comunidades donde se localizan cuentan ahora con una mejor calidad de vida gracias al turismo cultural y al comercio, sin perder de vista los valores propios del patrimonio. Muestra de lo anterior es el caso del sitio arqueológico los Guachimontones, donde

los pobladores de Teuchitlán se han visto favorecidos económicamente con la llegada cada vez más frecuente de visitantes nacionales y extranjeros.

Dentro de los bienes culturales figura el patrimonio histórico, que como señala de manera general la “Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas” en su artículo 35, corresponde a los bienes vinculados con la historia de la nación a partir del establecimiento de la cultura hispánica en el país, en los términos de la declaratoria respectiva o por determinación de dicha ley, o sea, los inmuebles construidos entre los siglos XVI y XIX destinados a la administración, divulgación, enseñanza o práctica de un culto religioso, así como a la educación con fines asistenciales o benéficos, al servicio y ornato público, al uso de las autoridades civiles o militares, y las obras civiles relevantes de carácter privado realizadas entre los siglos ya mencionados, entre otros.

Bajo esta definición encontramos que en Jalisco existen muestras muy significativas de este tipo de patrimonio cultural. De las 57 zonas de monumentos históricos declaradas en todo el país, existen dos de ellas en este estado: la de Lagos de Moreno, declarada por decreto publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 8 de diciembre de 1989 que protege un total de 356 inmuebles, y la de San Miguel el Alto, declarada en el mismo órgano informativo el 30 de marzo de 2001, el cual se ocupa de 611 inmuebles.

Es importante destacar el número de inmuebles que resguarda la declaratoria de zona de monumentos históricos de San Miguel el Alto, ya que con sus 611 bienes patrimoniales, sólo se encuentra por debajo de otras zonas similares como la ciudad de Durango con 747, la ciudad de Oaxaca de Juárez con 860, la ciudad de Campeche con 995, Morelia con 1 141, la ciudad de Querétaro con 1 400, el Distrito Federal con 1 435, la ciudad de Puebla de Zaragoza con 2 619, y la ciudad de Mérida con 3 906, lo que demuestra la importancia arquitectónica de este poblado de Los Altos de Jalisco.

No menos importante es la declaratoria de zona de monumentos históricos de Lagos de Moreno, ya que también contempla un gran número de inmuebles protegidos, estando por arriba de otros sitios declarados como San Miguel de Allende, Guanajuato, con 235; Pátzcuaro, Michoacán, con 300; y Chiapa de Corzo, Chiapas, con 277.

Según datos del INAH, hasta el mes de abril del año 2001 se estimaba la existencia de 110 424 monumentos históricos en todo el país, de los cuales 8 500 se encuentran dentro del territorio del estado de Jalisco. Es tan amplio este patrimonio en la entidad, que de acuerdo con las anteriores cifras, ocupa el segundo lugar a nivel nacional, sólo por debajo de Puebla, que cuenta con 11 500 inmuebles considerados como monumentos históricos.

En cuanto al patrimonio artístico de Jalisco es importante precisar que, a diferencia del paleontológico, prehispánico e histórico, en los que la autoridad competente es el INAH, la ley prevé que la injerencia es del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura (INBA),⁶ pero al no existir dicha representación en el estado, la responsabilidad recae en la Dirección de Patrimonio Artístico dependiente de la Secretaría de Cultura.

La Ley federal señala que son monumentos artísticos los bienes muebles e inmuebles que contengan valor estético relevante, ya sea por su representatividad, su inserción en determinada corriente estilística, grado de innovación, materiales y técnicas utilizadas, u otros similares.⁷ A su vez, la “Ley del Patrimonio Cultural y Natural del Estado de Jalisco y sus Municipios”, señala que el patrimonio artístico de la entidad está conformado por aquellos bienes que sean producto de la creatividad del ser humano que expresen valores, ideas y sentimientos, como las Bellas Artes, los oficios artesanales, los trajes típicos, los idiomas, los bienes tradicionales y las festividades y sabiduría populares.⁸

6. *Ibid.*, art. 45.

7. *Ibid.*, art. 33.

8. “Ley del Patrimonio Cultural y natural del Estado de Jalisco y sus Municipios”, art. 3, frac. xiv.

A la fecha, en el ámbito federal se han declarado 40 monumentos artísticos, de los cuales cinco de ellos son producto de jaliscienses o bien se encuentran dentro del estado: la obra plástica de José Clemente Orozco, declarada el 8 de enero de 1943; los dibujos y pinturas de Gerardo Murillo Coronado, “Dr. Atl”, reconocidos el 25 de agosto de 1964; el Mercado Libertad, el 29 de marzo de 2005; la casa de la calle José Guadalupe Zuno marcada con el número 2083, el 3 de mayo de 2006; y la finca de la calle Pedro Moreno número 1612, el 9 de mayo de 2006, estas dos últimas diseñadas por el arquitecto Luis Barragán y ambas edificadas en el año 1929.

Recientemente en Jalisco ha surgido un caso relacionado con el patrimonio artístico, que además de poner en controversia la emisión de los permisos de construcción por parte del Ayuntamiento de Guadalajara, ha sido objeto de una intensa batalla jurídica, mediática y política entre agrupaciones de ciudadanos, organismos como el Consejo Internacional de Sitios y Monumentos (ICOMOS), la Dirección de Patrimonio Artístico de la Secretaría de Cultura y el INBA, los cuales se han pronunciado en contra de la construcción de un edificio de departamentos de catorce niveles denominado Horizontes Chapultepec, por violar diversas disposiciones legales y poner en riesgo los inmuebles considerados como patrimonio artístico que existen cerca del lugar.

Por último, hay que mencionar al patrimonio inmaterial de Jalisco, del que encontramos dos de los cinco lugares sagrados en donde aún se desarrolla la cosmovisión inmaterial del pueblo Wixárika. Estos dos sitios, de acuerdo con su orientación se alinean en dos puntos: al centro, con la comunidad indígena de Santa Catarina, del municipio de Mezquitic, donde se encuentra *Tee'kata*, el lugar del fuego primigenio, en el que según la tradición nació el sol; y al sur, con la isla de los Alacranes en el Lago de Chapala, lugar de *Xapawiyemeta*, sitio donde tocó tierra *Watakame*, el

9. Pacto de Huaxa Manaka, para la protección y desarrollo de la cultura Wixárika.

enviado de la madre del universo *Takutsi Naakawe* después del diluvio.⁹

Este tipo de patrimonio es considerado como el más propenso a desaparecer debido, primordialmente, a tres factores: a la falta de una legislación específica que lo proteja y promueva su conservación, a que no existe una autoridad encargada de preservarlo, y a que, a falta de continuidad de estos elementos inmateriales no se logrará transmitir de generación en generación.

A manera de conclusión señalo que Jalisco, al ser reconocido como una de las entidades cuyo patrimonio cultural además de vasto y diverso, representa la identidad y orgullo regional y nacional, es necesario que el compromiso de su protección y conservación no sólo recaiga en las autoridades, sino que la sociedad civil se comprometa en acciones de denuncia, vigilancia, cuidado y preservación de sus bienes culturales, pues sin la unión de estos esfuerzos se dificultará su transmisión a las futuras generaciones.